



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 455-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 03 de noviembre del 2020

VISTO:

La Carta N° 001-2020-RSA-RO-AYB, el Ing. Roberto Enrique Sánchez Alemán, con fecha 30 de setiembre del 2020, hace de conocimiento al Representante Legal del Consorcio San José que por motivos personales no podrá continuar como Residente en el servicio de “MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: R200233 EMP. PI 676 (SAN JOSE DE CALVAS)- PTA DE CARRETERA Y R200262- EMP. PI-654 (HUACHUMA)- CHANCA DEL, DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA”; y Carta N° 007-CSJ, ingresada el 02 de octubre del 2020, el Representante Legal del CONSORCIO SAN JOSE, hace de conocimiento que el Residente Ing. Roberto Enrique Sánchez Alemán, quien fue nombrado como tal en el marco del Contrato N° 048-2020-MPA-S para el MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: R200233 EMP. PI 676 (SAN JOSE DE CALVAS)- PTA DE CARRETERA Y R200262- EMP. PI-654 (HUACHUMA)- CHANCA DEL, DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA, ha renunciado por motivos personales; por lo que, solicita el cambio de Residente para que asuma dicho servicio el Ing. Eddinzon Ramos Rentería, con CIP 45453, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informes N° 383-GDUR-SGO-2020 del Sub Gerente de Obras y N° 640-2020-MPA-GDUR del Gerente de Desarrollo Urbano Rural, respectivamente, acogiendo el documento referido precedentemente, concluyen que procede el cambio de Residente, solicitado por el CONSORCIO SAN JOSE, ante la renuncia del Ing. Roberto Enrique Sánchez Alemán, por cumplir con el perfil y se autorice para que asuma las funciones de Residente del Servicio de “MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: R200233 EMP. PI 676 (SAN JOSE DE CALVAS)- PTA DE CARRETERA Y R200262- EMP. PI-654 (HUACHUMA)- CHANCA DEL, DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA,” el Ing. Eddinzon Ramos Rentería, con CIP 45453, de acuerdo con las Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020-MPA-CS.

Que, la Disposición Adicional del Anexo 16 “Procedimiento especial de selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario” del Decreto de Urgencia N° 070-2020, señala que en todo lo no previsto por dicho procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, el Numeral 190.5 del Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que: *“La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.”*

Que, en el presente caso se tiene que la sustitución de Residente del Servicio de MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: R200233 EMP. PI 676 (SAN JOSE DE CALVAS)- PTA DE CARRETERA Y R200262- EMP. PI-654 (HUACHUMA)- CHANCA DEL, DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA, tiene opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 455-2020-MPA-“A”

Desarrollo Urbano Rural ya que el nuevo profesional acreditado posee superiores características a las previstas en las Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020-MPA-CS; debiéndose tener muy en cuenta que la solicitud de sustitución fue presentada a la Entidad el 02 de octubre del 2020, habiendo transcurrido más de ocho (8) días; por lo que, a la fecha se considera aprobada la sustitución.

Que, con Informe N° 0837-2020-MPA-GAJ de fecha 02 de noviembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando lo siguiente:

1. Es viable que se emita la Resolución de Alcaldía que tenga por aprobada la Solicitud ingresada con Número de Registro 3990, de fecha 02 de octubre del 2020, presentada por el Representante Legal del CONSORCIO SAN JOSE, referente a la sustitución del Ing. Roberto Enrique Sánchez Alemán como Residente del Servicio de MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: “R200233 EMP. PI 676 (SAN JOSE DE CALVAS)- PTA DE CARRETERA Y R200262- EMP. PI-654 (HUACHUMA)- CHANCA DEL, DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA”, acreditándose como nuevo Residente al Ing. Eddinzon Ramos Rentería, con CIP 45453, por cuanto posee superiores características a las previstas en las Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020-MPA-CS, al no haber emitido pronunciamiento esta Entidad dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la Solicitud mencionada, y al contar con la aprobación del Sub Gerente de Obras y Gerente de Desarrollo Urbano Rural, según Informes N° 383-GDUR-SGO-2020 y N° 640-2020-MPA-GDUR respectivamente.
2. Se suscriba la correspondiente Adenda al Contrato N° 048-2020-MPA-S a efectos de establecer la sustitución del profesional acotado.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 452-2020-MPA-“A” de fecha 30 de octubre del 2020, se resuelve encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, durante los días 02 y 03 de noviembre del 2020, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la ciudad de Piura.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TENER POR APROBADA la Solicitud ingresada con Número de Registro 3990, de fecha 02 de octubre del 2020, presentada por el Representante Legal del CONSORCIO SAN JOSE, referente a la sustitución del Ing. Roberto Enrique Sánchez Alemán como Residente del Servicio de MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: “R200233 EMP. PI 676 (SAN JOSE DE CALVAS)- PTA DE CARRETERA Y R200262- EMP. PI-654 (HUACHUMA)- CHANCA DEL, DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA”, acreditándose como nuevo Residente al Ing. EDDINZON RAMOS RENTERÍA, con CIP 45453, por cuanto posee superiores características a las previstas en las Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020-MPA-CS, al no haber emitido pronunciamiento esta Entidad dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la Solicitud mencionada, y al contar con la aprobación del Sub Gerente de Obras y Gerente de Desarrollo Urbano Rural, según Informes N° 383-GDUR-SGO-2020 y N° 640-2020-MPA-GDUR respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSCRIBIR la correspondiente Adenda al Contrato N° 048-2020-MPA-S a efectos de establecer la sustitución del profesional acotado en el Artículo Primero de la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 455-2020-MPA-“A”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Subgerencia de Obras, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Representante Legal del CONSORCIO SAN JOSE, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)

